Personal Contratado en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil o asimilado

Jornada

- Turno de trabajo será la que figure en el contrato de trabajo (Mañana o Mañana/tarde)**,** salvo que acuerde otro con la persona responsable de su contrato laboral. No obstante, su jornada laboral semanal no podrá exceder de:
 - 35 horas o de 25 horas semanales en los periodos de jornada reducida que se detallan:
 - Campus de Jaén
 - Del 23 de junio de 2026 al 9 de septiembre de 2026.
 - Campus de Linares
 - Del 23 de junio de 2026 al 9 de septiembre de 2026.

Horas Extras

- Serán voluntarias, salvo el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.
- Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.
- Su compensación se realizará mediante descanso dentro de la vigencia de su contrato.

Calendario Laboral

Este personal no tiene un calendario laboral específico. En lo relativo a festivos, cierres patronales y periodos de jornada reducida se le aplica lo establecido en el Calendario Laboral vigente del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén.

Vacaciones y Permisos retribuidos

- 22 días hábiles de vacaciones anuales, o parte proporcional al periodo trabajado.

Del total de los días hábiles correspondientes a vacaciones, que correspondan en cada caso, deberán disfrutarse de forma continuada 14 días en el período comprendido entre el 4 y el 21 de agosto de 2026, ambos inclusive. Quienes excepcionalmente tuviesen que prestar servicio durante estos días dispondrán de los mismos para su disfrute en otro período, preferentemente durante el periodo comprendido de julio a septiembre, teniendo como fecha límite para su disfrute el 31 de marzo de 2027.

- 6 días hábiles de asuntos particulares, o parte proporcional al periodo trabajado.

- El resto de permisos que tiene reconocidos los podrá consultar en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores y, supletoriamente, los artículos 48 y 49 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Adicionalmente este personal tiene los siguientes permisos retribuidos en la Universidad de Jaén:

 - El día de apertura oficial del curso académico.

 - Durante Semana Santa, por cierre de la Universidad de Jaén en consonancia con las medidas de ahorro energético, así como, por no considerarse periodo lectivo.

 - Durante los días del 22 de diciembre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, ambos inclusive, al no tener carácter lectivo, y en consonancia con medidas de ahorro energético, los centros de la Universidad de Jaén permanecerán cerrados, por lo que tendrán la consideración de días no laborables. Igualmente, para los días 4 y 5 de enero de 2027, se disfrutará de permiso retribuido en compensación de los sábados 28 de febrero y 15 de agosto.

 - En el supuesto de que la actividad investigadora a la que se adscribe el contrato laboral requiera la prestación de servicios durante alguno o algunos de los días de permiso adicionales, la compensación de dicha prestación de servicio será mediante un día descanso, o número de días equivalentes al servicio prestado, a disfrutar durante la vigencia del contrato laboral.

Procedimiento para la petición de ausencias

Salvo que la convocatoria establezca otra cosa, a este personal no le resulta de aplicación los procedimientos sistematizados para la petición de ausencias del PDI o del PTGAS de la Universidad de Jaén, correspondiéndole por tanto el procedimiento que tenga establecido, o determine, para la petición de las vacaciones y resto de permisos la persona responsable del contrato.

No obstante para la solicitud de días de vacaciones, de asuntos particulares o de días de descanso por compensación podrá usar el siguiente formulario (restringido a usuarios con cuenta tic @ujaen.es):

https://goo.gl/forms/t7N87HIu5Gq9mNTD3

Ubicación del puesto y equipamiento

El puesto de trabajo se ubica en la dependencia de la actividad investigadora o de gestión a la que se adscribe el mismo. No obstante, la persona responsable del contrato podrá indicar una ubicación distinta.

El equipamiento necesario para desempeñar el puesto de trabajo lo facilitará la actividad investigadora o de gestión citada anteriormente.

Desplazamiento por necesidades de servicio

En el supuesto de que el personal tenga que desplazarse a otro destino por necesidades de servicio, deberá se autorizado con anterioridad al desplazamiento.

Para ello deberá solicitar la autorización de la comisión de servicio correspondiente, la cual será conformada por el responsable del contrato laboral y remitida al Vicerrectorado de Investigación para su autorización.

Extinción del contrato de trabajo

- Con carácter previo a la finalización del contrato laboral, los contratados recibirán una comunicación recordándoles la fecha fin de su contrato laboral.

- En el supuesto de que el contratado desee extinguir su relación laboral anticipadamente, deberá presentar en el Registro de la Universidad de Jaén un escrito de renuncia al contrato en el que indique la fecha de efectos de la misma. Este escrito deberá ser presentado, al menos, con quince días de antelación a la fecha de efectos de la extinción anticipada del contrato.